



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

I.Oración

II.Palabras de la señora Presidenta.

III.APROBACION ACTAS SESIONES ORDINARIA N° 01-2025 Y EXTRAORDINARIA N° 01-2025

IV.Presidenta del Concejo Municipal PM 02-2025.

V.Asuntos Urgentes.

VI.RECORDATORIO CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 16 DE ENERO 2025 PARA ATENDER EN AUDIENCIA AL SEÑOR CARLOS QUINTERO.

VII.INFORMES DE AUDITORÍA.

VIII.AUDIENCIAS.

IX.DICTAMENES DE COMISIONES.

X.DICTAMEN N°081-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM ACUERDO 01265-2024, Auditoría Interna MG CM AI 0073-2024).

XI.DICTAMEN N°082-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM ACUERDO 02125-2024, Audiencia Eida Arce Anchía).

XII.DICTAMEN N°083-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM ACUERDO 02141-2024 y SM ACUERDO 2170-2024 DICTAMEN 31 ALE MG 2024 Asesoría Legal).

XIII.DICTAMEN N°085-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM ACUERDO 2142-2024 DICTAMEN 29-ALE-MG 2024 Asesoría Legal).

XIV.DICTAMEN N°086-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM ACUERDO 2143-2024 DICTAMEN 30-ALE-MG 2024 Asesoría Legal).



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

XV.DICTAMEN N°087-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM ACUERDO 2153-2024 y SM ACUERDO 2158-2024 Empresa Más Música Internacional).

XVI.DICTAMEN N°088-2024 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN (SM ACUERDO 2169-2024, Gerente General Guadalupe FC).

XVII.DICTAMEN N°08-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE MENCIONES HONORIFICAS (SM ACUERDO 0483-2024, Moción Carlos Alfaro Marin).

XVIII.DICTAMEN N° 164-2024 COMISIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS DE LEY (SM ACUERDO 1414-2024, SM ACUERDO 1940-2024, SM ACUERDO 1998-2024, SM ACUERDO 1999-2024, SM ACUERDO 2003-2024, SM ACUERDO 2027-2024, SM ACUERDO 2045-2024, SM ACUERDO 2046-2024, SM ACUERDO 2055-2024, SM ACUERDO 02066-2024, SM ACUERDO 2075-2024, SM ACUERDO 2148-2024, SM ACUERDO 2154-2024, SM ACUERDO 02161-2024, SM ACUERDO 02177-2024)

XIX.MOCIONES.

Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y Regidora Suplente Johana Oviedo Mora (Política de Declaratoria de Goicoechea como Cantón libre del uso de pólvora y pirotecnia sonora y lineamientos técnicos para su implementación)

XX.CONTROL POLITICO.

XXI.COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06577-2024, enviado al Departamento de Proveeduría, adjunto encontrará oficio SM ACUERDO 03296-2024, mediante el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 53 -2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, Artículo IV.IV, se acordó por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Luis Carlos Barquero Araya y Melissa Valdivia Zúñiga),



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

aprobar el por tanto del oficio MG AG DAD PROV-0325-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N°6 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: Aprobar la solicitud por parte de la Administración en recomendación al criterio técnico brindado por la Administración conforme al enunciando en el documento MG AG DAD PROV 0325 2024 así como el oficio DAD 3792-2024 así como los análisis de admisibilidad y evaluación de las ofertas que consta en el expediente y que se aloja en la plataforma de SICOP, de fa Licitación Menor 2024L&000012-0024100001, titulada "Adquisición de Víveres, alimentos y artículos de aseo personal para varias Asociaciones de desarrollo del cantón de Goicoechea según demanda" (sic) Lo anterior a fin de que se realicen los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06578-2024, enviado al Departamento de Proveeduría, adjunto encontrará oficio SM ACUERDO 03297-2024, mediante el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 53 -2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, Artículo IV.V, se acordó por unanimidad, aprobar el por tanto del oficio MG AG DAD PROV-0312-2024, suscrito por el Departamento de Proveeduría, junto con el Dictamen 40-ALE-MG-2024 de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N° 7"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1-Se rechaza de plano el recurso de revocatoria contra el acto final de la licitación menor 2024LE-000005- 0024100001, presentado por Albert Duocastella Bullón, representante de Desarrollo Urbanístico y obras Constica S.A., por improcedencia manifiesta, por no acreditar el recurso formulado ni aportar prueba oportuna al respecto, que acredite que la oferta presentada era elegible y que. debía ser adjudicada, así como por no cumplir con lo requerido por el artículo 262 del



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, por falta de prueba que apoye su argumentación en tomo al desglose de precios, así como por adolecer el recurso formulado, de incorporar en el recurso su propio ejercicio de aplicación del sistema de evaluación como forma de demostrar la forma en que considera la parte impugnante que resultaría legítimo adjudicatario del concurso, en atención de lo dispuesto por los incisos b) y e) del artículo 266 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública. 2-Se traslade lo resuelto a la Administración, junto con la motivación correspondiente, para efectos de su incorporación y notificación en la plataforma SICOP. 3-Se tiene por agotada la vía administrativa. 4-Se adopten estas disposiciones como acuerdo definitivamente aprobado."(sic) Lo anterior a fin de que se realicen los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06575-2024, enviado al Departamento de Proveeduría, anexo oficio SM ACUERDO 03295-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 53-2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, Artículo IV.III, donde por unanimidad y con carácter firme, se aprobó el por tanto del oficio MG AG DAD PROV 0324-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N° 5 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1-Dictar acto final de adjudicación para el procedimiento de contratación pública tramitado en el expediente 2024LE-000013-0024100001, a partir de la recomendación y criterio técnico brindado por la Administración, conforme a Jo enunciado en el documento MG-AG-DAD-PROV-0324-2024 y el oficio DAD-3791-2024, así como el análisis de admisibilidad y evaluación de las oferte que constan en el expediente administrativo que se aloja en la plataforma SICOP. " 2-Se acuerda que, respecto de la contratación tramitada en el expediente 2024LE-000013-0024100001, el Concejo Municipal acoge, en atención a las reglas de la técnica, la



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

recomendación derivada de los oficios MG- AG-DAO-PROV-0324-2024 y el oficio DAD-3791-2024, que deberán adjuntarse a la presente resolución como motivación de lo dispuesto, a fin de que consten en el expediente electrónico llevado en SICOP, bajo los términos definidos en el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública. 3- En consecuencia, se dicta el acto final del procedimiento de contratación pública, en los términos siguientes: a. Se adjudican las partidas 1, 3, 4, 5, 6, y7 de manera total, al oferente Emmanuel Hernández Céspedes, por las sumas establecidas y ofertadas en cada partida y que ascienden a un monto de ¢3.954.998 en total, bajo el entendido de que la licitación es de entrega según demanda y que se cuenta como monto presupuestario la suma de ¢40.563.750, 13 que podría ser aumentada según la necesidad de la Administración, adjudicación que se efectúa por el plazo definido en el procedimiento de contratación pública. b. La partida 2 se procede a declarar infructuosa, en razón de la no presentación de ofertas sobre dicha partida . 4-Comuníquese a la Administración, a fin de que proceda con la comunicación del presente acuerdo al día 31 de diciembre de 2024 a través de la plataforma SICOP, así como para que se formulen las gestiones correspondientes, conforme al procedimiento de contratación pública definido previamente." **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06574-2024, enviado al Departamento de Proveeduría, adjunto encontrará oficio SM ACUERDO 3312-2024, mediante el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 53 -2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, Artículo XIII, se acordó por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Gloriana Carmena Seravalli, Luis Carlos Barquero Araya y Melissa Valdivia Zúñiga), aprobar el por tanto del oficio MG AG 06552-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N°4 "El Concejo Municipal de



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

Goicoechea acuerda: Autorizar la modificación del contrato de la licitación 2024LE-000010-0024100001, denominada GOICO SIENTE LA NAVIDAD 2024, CONTRATACIÓN DE LA DECORACIÓN E ILUMINACIÓN DEL PARQUE CENTENARIO, N° 1072024000200003, del contrato N° 0432024001000104, el cual es por un monto de ₡357.200, 00 el cual significa el 0.5% del contrato original que abarca dos cubetas de pintura y tubos para la iluminación, esto con el fin de poder cubrir la actividad que se está desarrollando de Goico Siente la Navidad 2024, esto según oficio MG AG 6552-2024 de la Alcaldía Municipal." (sic) Lo anterior a fin de que se realicen los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG 06576-2024, enviado al Departamento de Proveeduría, adjunto encontrará oficio SM ACUERDO 3293-2024, mediante el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 53 -2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, Artículo IV.I, se acordó por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Carlos Luís Murillo Rodríguez, Luis Carlos Barquero Araya y Melissa Valdivia Zúñiga), aprobar el por tanto del oficio MG AG DAD PROV 0313-2024, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveeduría, junto con la propuesta de Resolución de Recurso de Revocatoria presentado por la Asesoría Legal del Concejo Municipal junto con la solicitud de la Administración, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N° 3 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Se rechaza de plano el recurso de revocatoria contra el acto final del procedimiento de licitación menor 2024LE-000007-0024100001, presentado por Fabián Araya Solano, representante de Construlinea Construcción S.A., por improcedencia manifiesta, en atención de lo dispuesto por los incisos b) y e) del artículo 266 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, aplicables al recurso de revocatoria conforme a los términos del artículo 271 del



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

Reglamento antes citado. 2. Valore la Administración que, respecto de los pliegos de condiciones formulados, se verifique que estos guarden congruencia entre las actividades peticionadas a los contratistas y el tipo de servicios por cobrar, así como que se respeten los términos arancelarios y normativa técnica que sea aplicable. 3. Se traslade lo resuelto a la Administración, junto con la motivación correspondiente, para efectos de su incorporación en la plataforma SICOP. 4. Se tiene por agotada la vía administrativa. 5. Se adopten estas disposiciones como acuerdo definitivamente aprobado." (sic) Lo anterior a fin de que se realicen los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06573-2024, enviado al Departamento de Proveduría, anexo oficio SM ACUERDO 03310-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 53-2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, Artículo XI, donde se acordó por unanimidad de los presentes y la firmeza por unanimidad de los presentes (el Regidor Propietario Luis Carlos Barquero Araya no vota por encontrarse fuera de la curul), se aprobó el por tanto del oficio MG AG DAD PROV 337-2024, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveduría, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N° 17 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: Declarar infructuosa la Licitación Reducida 2024LD-000090-0024100001, titulada "Contratación de Adquisición de terreno para la zona de Barrio La Cruz, en el Distrito de Mata de Plátano", esto conforme oficio MG AG DAD PROV 337-2024, del Departamento de Proveduría, quienes realizan dicha recomendación debido a que no se presentaron ofertas." Lo anterior a fin de que se realicen los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06570-2024, enviado al Departamento de Proveduría, adjunto encontrará oficio SM ACUERDO 3294-2024, mediante el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 53 -2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, Artículo



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

IV.II, se acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el por tanto del oficio MG AG DAD PROV 0314-2024, suscrito por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento de Proveduría, tomándose el siguiente acuerdo: ACUERDO N° 4 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: Acoger la propuesta y criterio técnico blindado por la Administración Municipal a partir de los documentos de análisis y oferta de evaluación de las ofertas que constan en el expediente electrónico SICOP (Licitación Menor 2024L Y000006-002410001 "Colocación de mezcla asfáltica en caliente para carpeta asfáltica y para bacheas, señalización vial, de entrega según demanda, para caminos del Cantón", con base a los oficios MG AG DAD PROV 314-2024 y el MG AG VTGVMG 0205-2024, se solicita que con fundamento se adjunten los acuerdos, de los documentos remitidos por esta Administración antes mencionados, todo esto conforme al artículo 137 de la Ley General de la Administración Pública." (sic) Lo anterior a fin de que se realicen los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06557-2024, enviado a la Dirección Jurídica, anexo oficio SM ACUERDO 03269-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2024, celebrada el día 23 de diciembre, artículo VIII.III., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 052-2024 de la Comisión de Obras Públicas, que señala:" 2. Solicitar a la Administración Municipal informarle a la Ing. Lourdes Suarez Barbaza, sobre el avance del proyecto." (sic) Lo anterior para que se sirva brindar información respecto al caso. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06569-2024, enviado al Departamento de Recursos Humanos, anexo oficio SM ACUERDO 03305-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 53- 2024, celebrada et día 30 de diciembre del 2024, artículo VIII.VII donde se acordó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA Nº 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

(7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Luis Carlos Barquero Araya y Melissa Valdivia Zúñiga) aprobar el Por Tanto del Dictamen Nº 113-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, como se detalla a continuación: ACUERDO Nº 15 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Traslada a la Asesoría Legal Externa del Concejo Municipal el oficio SM-ACUERDO-2961-2024 de la Secretaría, para que brinden criterio jurídico al respecto. 2. Se comunique a los interesados. Lo anterior para su información.

SE TOMA NOTA.

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06571-2024, enviado a la Dirección Jurídica, anexo oficio SM ACUERDO 03302-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 53-2024, celebrada el día 30 de diciembre del 2024, artículo VIII.IV, donde se acordó por unanimidad y con carácter firme, aprobar el Por Tanto del Dictamen Nº 059-2024 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: ACUERDO Nº 12 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-1511-2024, en vista de que mediante oficio MG-AGDJ-157-2024, la Dirección Jurídica dio respuesta. 2. Se comunique a los interesados. Lo anterior para su información.

SE TOMA NOTA.

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06572-2024, enviado a la Dirección de Ingeniería, anexo oficio SM ACUERDO 03299-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 53-2024, celebrada el día 30 de diciembre del 2024, artículo VIII.!, donde se acordó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Luis Carlos Barquero Araya y Melissa Valdivia Zúñiga), se aprobó el Por tanto del Dictamen Nº 056-2024 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: ACUERDO Nº 9 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Trasladar los oficios MG-AG-01971-2024 y el D1-01295-2024, a



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

la señora Grace Quesada, donde se detallan los trabajos realizados en el proyecto pista de atletismo en la zona pública de la Urbanización El Nazareno, Distrito Ipís. 2. Comunicar a los interesados. Lo anterior para su información. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06568-2024, enviado a la Dirección Administrativa y al Depto. de Contabilidad, anexo oficio SM ACUERDO 03898-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 53-2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, artículo IV.VI., donde se aprobó por mayoría de votos 7 a favor por 2 en contra de los Regidores Propietarios Melissa Valdivia Zúñiga y Luis Carlos Barquero Araya), el por tanto del oficio MG AG 06381-2024, suscrito por la Alcaldía Municipal, que indica: "1. Aprobar la "POLITICA Y PROCEDIMIENTO DETERIORO DE ACTIVOS GENERADORES Y NO GENERADORES DE EFECTIVO": cuyo objetivo es determinar si un activo generador y no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar que se reconocen las correspondientes pérdidas por deterioro en los registros contables." (sic) Lo anterior, para los trámites correspondientes. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06565-2024, enviado a la Dirección Administrativa, anexo oficio SM ACUERDO 03306-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 53-2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, artículo VIII.VIII., donde se aprobó el por tanto del Dictamen N° 114-2024 de la Comisión de Asuntos Sociales, que aprueba la solicitud de beca del funcionario Pablo Ortega Romero para el III Cuatrimestre 2024 en la carrera de Licenciatura en Ingeniería Civil, en la Universidad Fidélitas, según se detalla. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-06567-2024, enviado a la Dirección Jurídica, anexo oficio SM ACUERDO 03303-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA Nº 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

Ordinaria Nº 53-2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, artículo VIII.V., donde se aprobó el por tanto del Dictamen Nº 060-2024 de la Comisión de Obras Públicas, que indica: "1. *Trasladar a la Administración Municipal para procedan según las recomendaciones de la Asesoría Legal del Concejo Municipal, principalmente los puntos décimo primero y décimo segundo del informe.*" (sic) Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, brindando informe a este Despacho. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALEJANDRO ZAMORA QUESADA, enviado a la Seccional ANEP, reciban cordial saludo. El motivo de la misiva corresponde a lo siguiente. Como es de conocimiento de la Dirección Administrativa y Junta directiva por conversación telefónica con ambas partes con fecha 31 de diciembre 2024, mi persona ya conocida en autos está pendiente de la cancelación del pago de su salario de la segunda quincena de diciembre 2024, lo cual lesiona las Leyes de Costa Rica según nuestro Código de Trabajo lo cual detallo a continuación y además mi estado de cuenta que hace constar el incumplimiento del patrono lo dejo a disposición de las autoridades aquí copiadas. Además, como dato importante el incumplimiento salarial vuelve a ocurrir de forma repetitiva para el mes de diciembre 2024. Asimismo, el Código de Trabajo, en su artículo 162, dispone que el "salario o sueldo es la retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del contrato de trabajo". Por su parte, en el Artículo 57 de nuestra Constitución Política estipula que todo trabajador tendrá derecho a un salario mínimo, de fijación periódica por jornada normal, que le procure bienestar y existencia digna. De igual forma, establece que éste será siempre el mismo para trabajo igual en idénticas condiciones de eficiencia y que la fijación de, salarios mínimos estará a cargo del organismo que la Ley determine. En el mismo sentido, los artículos 163, 177 y 191 del Código de Trabajo rigen lo referente a los salarios mínimos. En cuanto al plazo para el pago del salario, en el artículo 168 del Código



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA Nº 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

de Trabajo se establece que serán las partes quienes fijarán el plazo para el pago del salario, pero que dicho plazo nunca podrá ser mayor de una quincena para los trabajadores manuales ni de un mes para los trabajadores intelectuales y los servidores domésticos. A su vez, el artículo 169 del mismo cuerpo normativo, estipula que el salario deberá pagarse completo en cada período de pago. Además, en el Reglamento Interno de Trabajo Capítulo IV en su artículo 18: La Junta pagara salarios quincenales en su Institución los 15 y 30 de cada mes o el día hábil inmediato anterior, si aquel incide en feriado. El pago se hará dinero en efectivo Además de lo anterior adjunto dictamen y jurisprudencia sobre el no pago al salario. Documento DAJ-AE-097-11 del I de abril del 2011: En cuanto al plazo para el pago del salario, en el artículo 168 del Código de Trabajo se establece que serán las partes quienes fijarán el plazo para el pago del salario, pero que dicho plazo nunca podrá ser mayor de una quincena para los trabajadores manuales ni de un mes para los trabajadores intelectuales y los servidores domésticos. A su vez, el artículo 169 del mismo cuerpo normativo, estipula que el salario deberá pagarse completo en cada período de pago. intereses del trabajador que lo autorice a considerarse en situación de despido, sino solamente cuando sea el resultado de una conducta injustificada o arbitraria del empleador. Como bien se ha sostenido jurisprudencialmente, el contrato laboral no puede ser rescindido sorpresiva e intempestivamente y que, por el contrario, la ruptura debe ser consecuencia de una situación que imposibilite su vigencia, debiendo la gravedad de la injuria, como cuestión de hecho, quedar librada a la apreciación de los jueces, sin otra limitación que la de la prudencia, sin que ninguna norma legal rígida, inclusive las referentes a la mora, pueda coartarla ... " En conclusión, independientemente de la modalidad de pago que aplique su patrono, **la empresa está obligada a pagar los salarios a los trabajadores en los días convenidos, sean estos**



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA Nº 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

los 15 y 30 de cada mes. Sin embargo, de conformidad con el artículo 83 inciso a) del Código de Trabajo, la práctica ilegal de no pagar en tiempo el salario convenido, constituye causa justa que permite al trabajador dar por terminado el contrato de trabajo con derecho al pago de las prestaciones de ley, sean auxilio de cesantía, vacaciones y aguinaldo proporcional, previa autorización de un juez laboral. En el caso expuesto, la trabajadora puede acudir a los Tribunales a demandar la ruptura del contrato de trabajo con responsabilidad laboral, y será en esa instancia donde se determine si procede o no la indemnización de preaviso y cesantía, si ustedes sostienen que la trabajadora renunció, pueden liquidarle solamente las vacaciones y aguinaldo, y esperar a que los Tribunales decidan lo que corresponde. 3. Salario: Sobre retención salarial [Sala Constitucional] Voto de mayoría El amparado pretende que en esta vía se le reconozca el derecho a percibir su salario, a pesar de estar imposibilitado para laborar como Oficial de la Fuerza Pública, en virtud de la prisión preventiva por el período de seis meses, que le impuso el Juzgado Penal de Heredia en causa número 04- 001887-0059-PE, mediante resolución de las dieciocho horas del primero de setiembre del dos mil cuatro. El recurrente estima que la retención de su salario, ordenada por el Ministro de Seguridad Pública, lesiona abiertamente el principio de inocencia, ya que sin que exista sentencia firme, se le está sancionando. Al respecto, es menester aclarar que esta Sala, en reiterada jurisprudencia, ha indicado que la prisión preventiva ordenada por los Tribunales Penales en contra de un funcionario público ocasiona por relación causal la separación del cargo temporalmente y sin goce de salario, por el simple hecho de que la medida cautelar impuesta, impide al trabajador presentarse a laborar, y por ende, la remuneración que recibe por su trabajo también se suspende. Distinto sería, por ejemplo, que, dentro de la amplia gama de medidas cautelares a imponer, al trabajador se le impusiera la de presentarse a firmar



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA Nº 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

cada quince días al despacho, situación que en nada imposibilitaría presentarse a trabajar, y en consecuencia, no existiría motivo para dejar de cancelarle su salario. El efecto práctico, definitivamente, entre la prisión preventiva impuesta al amparado y la no-asistencia a trabajar en razón de dicha medida, lo es necesariamente el no pago del salario. Otro elemento de necesaria mención es que el amparado no se encuentra sometido a un procedimiento administrativo disciplinario, en el que se le haya impuesto una medida cautelar de suspensión sin goce de salario, situación que sí sería amparable, ya que como lo ha sostenido la Sala, en esas circunstancias la suspensión debe ser con goce de salario. El recurrente se encuentra sometido, según se desprende de su propio dicho, a un proceso penal dentro del cual se ordenó su privación de libertad por 6 seis meses, no a un procedimiento disciplinario en sede administrativa. En todo caso, la retención de salario impugnada la dispuso la Administración, en cumplimiento de lo ordenado por un Tribunal de la República, actuación que se ajusta a derecho y que no contraviene ningún derecho constitucional en perjuicio del amparado. Incluso, la propia Ley de la Jurisdicción Constitucional, en su artículo 30 inciso c) establece la imposibilidad de conocer en la vía del amparo de los actos que realicen las autoridades administrativas al ejecutar resoluciones judiciales, siempre que esos actos se efectúen con sujeción a lo que fue encomendado por la respectiva autoridad judicial. Por lo anterior, concluye la Sala que el Ministro de Seguridad Pública actuó conforme a lo encomendado por la respectiva autoridad judicial, lo cual se ajusta a derecho. El petente acusa también la falta de resolución de un reclamo administrativo que interpuso el diecinueve de enero del año en curso, a fin de que se le cancelen los salarios que ha dejado de percibir (folios 10 y 11). Sin embargo, esa gestión no constituye una petición pura y simple que deba ser resuelta en el plazo de diez días hábiles, establecido en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA Nº 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

Constitucional. Lo pedido por el amparado requiere ser valorado previamente, por lo cual es aplicable el plazo genérico de dos meses, establecido en el artículo 261, inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública. Según se constata, a la fecha de interposición de este recurso de amparo, sea el diecisiete de febrero del dos mil cinco, no había transcurrido ese tiempo. En consecuencia, las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública aún contaban con plazo a su favor para pronunciarse sobre el reclamo del diecinueve de enero del año en curso y, por ello, no se ha configuró la alegada violación al derecho de petición y pronta respuesta. En virtud de lo expuesto, el recurso debe ser rechazado por el fondo, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de esta Jurisdicción. **¿ Qué sucede si no se reconoce el salario en el plazo convenido con el trabajador?** ¿Nuestro Código de Trabajo dispone en el artículo 83 que? son causas justas que facultan al trabajador para dar por terminado el contrato de trabajo: ¿ Cuándo el patrono no le pague el salario completo que le corresponda, en la fecha y lugar convenidos o acostumbrados? De esta manera, siempre y cuando previo a que el trabajador prevenga al patrono del incumplimiento, tal y como lo ha requerido la Sala II mediante voto número 2011-00082, si la situación no se corrige, el trabajador podrá dar por terminado su contrato con el derecho a recibir las indemnizaciones y prestaciones legales correspondientes de su patrono. No obstante, esta alternativa plantea la disyuntiva de que el trabajador se quedaría sin empleo. Esto es diferente en el sector público donde rige el principio de estabilidad laboral; por ello, el trabajador puede romper el contrato por el incumplimiento salarial con el eventual reconocimiento de daños y perjuicios y, a la vez, puede solicitar que se le restituya en su puesto recibiendo el salario completo en la fecha y lugar convenidos. **SE TOMA NOTA.**



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00006-2025, enviado a la Dirección de Ingeniería, adjunto encontrará oficio SM ACUERDO 03304-2024, mediante el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 53 -2024, celebrada el día 30 de diciembre de 2024, Artículo VIII.VI, se acordó por unanimidad, aprobar el por tanto del Dictamen N° 061-2024 de la Comisión de Obras Públicas, como se detalla a continuación: ACUERDO N° 14 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Trasladar a la Alcaldía Municipal para que brinde respuesta al señor Cristian Rodríguez Jaén, ya que el desarrollo de planes de vivienda no corresponde a la Comisión de Obras Públicas. 2. Comunicar a los interesados. 3. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado." (sic). Lo anterior a fin de que se sirva brindar criterio técnico al respecto. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00016-2025, enviado al Encargado de Prensa, Asesor de la Alcaldía y Gestor Cultural a.i., en seguimiento al documento SM ACUERDO 03278-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2024, celebrada at día 23 de diciembre, artículo IX.III, donde se aprobó el Por Tanto de la moción suscrita por la Regidora Propietaria Gloriana Carmona Seravalli y la Regidora Suplente Johana Oviedo Mora, que señala: "2°. Como una manera de mejorar la transparencia y ampliar la difusión de información sobre el quehacer del gobierno local, solicitar a la Alcaldía la creación de un canal municipal gratuito de WhatsApp, donde las y los munícipes puedan inscribirse y recibir anuncios e información sobre eventos municipales, trabajos y obras que realizan los diferentes departamentos, avisos y contenidos exclusivos, entre otros. 3°. En el mismo sentido, instar a la Administración a implementar una aplicación móvil gratuita para, que la ciudadanía pueda comunicarse directamente con la Administración y el Concejo Municipal, para hacer denuncia o trámites y, en general, reportar necesidades del territorio, y que permita generar y sistematizar datos para la toma



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

de decisiones e inversión. 4 Solicitar a la administración informar a este Concejo sobre el avance de estas iniciativas en un plazo no mayor a dos meses". (sic). Al respecto, me permito adjuntar el documento DCE-134-2024, recibido el día 31 de diciembre de 2024, suscrito por la Sra. Jenny Ulate Rojas; Jefa del Departamento de Cómputo, la cual hace referencia al caso. Dado lo anterior, a fin de que se sirvan proceder de conformidad con el Acuerdo Municipal, tomando en cuenta lo indicado por el Departamento de Cómputo. **SE TOMA NOTA.**

COPIA DEPTO DE SECRETARIA SM 0038-2025, enviado al Depto. de Proveduría, cumpliendo con lo dispuesto por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°53-2024, celebrada el día 30 de diciembre; artículo IV.VI, adjunto texto para enviar a publicar en el Diario Oficial La Gaceta. Agradeciendo su atención a dicha misiva. **SE TOMA NOTA.**

COPIA JUNTA ADMINISTRATIVA DE CEMENTERIOS DE GOICOECHEA, enviado a Oficina JADCG y Contador JADCG, con el fin de dar continuidad a los servicios que ofrece la institución, en cumplimiento al acuerdo del Consejo Municipal 3273-2024, en el cual en lo importa, extiende el plazo para la conformación de la junta directiva de esta institución, así como otorgar facultades a la dirección administrativa, para atender gastos urgentes; obligaciones adquiridas con proveedores y salarios, se hace necesario generar una directriz como medida administrativa temporal así: 1. Los egresos que se emitan deberán ser generados mediante planilla de transferencia elaborada por el contador según lo indicado en documento Interno 02-2024. 2. Se habilitará durante el periodo pertinente a la conformación de la junta directiva, un esquema de firmas para la cuenta corriente del banco de Costa Rica IBAN: CR94015201001023318291 Colones, lo anterior conforme al Acuerdo 6.1.4 de la Sesión Ordinaria 07-2024, de fecha 10 de abril de 2024, en el que la



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

Junta aprobó esquema provisional de firmas, habilitando esta función a la secretaria de junta como al director administrativo, permitiéndoles la firma de estos pagos en la cuenta corriente arriba indicada, con el fin de atender las obligaciones con proveedores, así como el gasto de la actividad ordinaria y salarios, en el tanto el nuevo órgano colegiado se integre y entre en funciones. 3. Se deberá llevar control de las transferencias con la documentación de soporte para su registro y aprobación, debiendo ser firmados por el director administrativo y la secretaria de la junta, de manera que permita incluir la información contable y presupuestaria según las bases de cada área. Las demás actividades y controles del área de tesorería continuaran sin cambios conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 del Reglamento del Cementerio. 4. Para las compras por caja chica, se restringe su uso a actividades que afecten el funcionamiento o que sean urgentes, con aprobación de la dirección administrativa, el reintegro de sus comprobantes solo podrá hacerse por parte de la secretaria de la junta directiva y el director administrativo, debiendo realizar un arqueo de los fondos supervisados por la dirección administrativa, una vez que el funcionario encargado reciba el reintegro. **SE TOMA NOTA. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00066-2025, enviado a la Oficina del Adulto Mayor y a la Oficina de la Diversidad,** traslado oficio SM ACUERDO 0032-2025, mediante el cual indica que en Sesión Ordinaria N° 01- 2025, celebrada el día 06 de enero 2025, Artículo VIII.XVII, se acordó por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Grettel Amador Rojas, Melissa Valdivia Zúñiga y Luis Carlos Barquero Araya), aprobar el Por tanto del Dictamen N° 069-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, como se detalla a continuación: ACUERDO N°20 "El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Se solicita a la Administración Municipal con respecto a los recursos que establece la Ley N°10546, para



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA Nº 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

que, a través de los Departamentos correspondientes, remitan al Concejo Municipal los proyectos que se podrían desarrollar, siendo los mismos de impacto a la persona adulta mayor y persona con discapacidad. 2. Se comunique a los interesados Lo anterior a fin de que procedan según el Por Tanto de dicho documento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00061-2025, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM ACUERDO 0030-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 01-2025, celebrada el día 06 de enero del 2025, artículo VIII.XV., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 067-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. "Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-02873-2024 de la Secretaría, ya que según oficio MG-AG-06226-2023 el cual adjunta DAD 03828-2023, a lo que interesa señala " ... que las unidades que la Corporación Municipal atiende son propiedad municipal y en uso de la Fuerza Pública bajo convenio marco existente, a saber, SM 6081, SM 6082 y SM 6089, encontrándose contempladas en las partidas dispuestas para la reparación y mantenimiento de equipos municipales ... "(sic) Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00065-2025, enviado a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, anexo oficio SM ACUERDO 0033-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 01-2025, celebrada el día 06 de enero del 2025, artículo VIII.XVIII., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen Nº 070-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. "1. Trasladar a la Administración Municipal el oficio SM-03087-2024 de la Secretaría para que valore lo expuesto en la moción, se tome en cuenta la posible inclusión en algún presupuesto extraordinario año 2025 e informe al Concejo. 2 Sujeto a contenido presupuestario y al bloque de legalidad".(sic) Lo anterior para que proceda según el Por Tanto. **SE TOMA NOTA**



Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG AG 00067-2025, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM ACUERDO 0034-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2025, celebrada el día 06 de enero del 2025, artículo IX.I., donde se acordó trasladar moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez y el Síndico Propietario Juvenal Coto Montero. Lo anterior para su estudio e informe. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00051-2025, enviado al Director Administrativo Financiero, anexo oficio SM ACUERDO 0004-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01 -2025, celebrada el día 06 de enero del 2025, artículo III, inciso 2), donde se toma nota del oficio MG-AG-06502-2024, que contiene DAD 03823-2024. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00058-2025, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM ACUERDO 0029-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2025, celebrada el día 06 de enero de 2025, artículo VIII. XIV., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 066-2024 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que toma nota del oficio SM ACUERDO 2867-2024 y solicita a la Administración Municipal informe a este Concejo Municipal sobre el estado actual del Proyecto "Nueva Estructura de Columnas y Cerchas Metálicas, cambio de la cubierta de techo, nuevo sistema de iluminación y pintura general del Gimnasio Municipal de Goicoechea". Lo anterior para que brinde lo requerido. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00056-2025, enviado al Director de Ingeniería y Operaciones, anexo oficio SM ACUERDO 0012-2025, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 01-2025, celebrada el día 06 de enero de 2025, artículo III, inciso



Municipalidad de Goicoechea
Cédula jurídica: 3-014042051-23

Fecha: 13-01-2025

Teléfono: 2527-6620.

Correo: secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr

MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA

CONCEJO MUNICIPAL

ENERO

SESION ORDINARIA N° 02-2025 LUNES 13 DE ENERO DE 2025

ORDEN DEL DIA

10), donde se toma nota del oficio MG AG 6549-2024, que contiene nota MG-AG-DI-3578-2024. Lo anterior para su conocimiento. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00086-2025, enviado al Director Jurídico, anexo oficio MG-AG-D1-0034-2025, recibido el 08 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, referente a traslado de nota SM ACUERDO 03268-2024, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 52-2024, celebrada el día 23 de diciembre, artículo VIII.II., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 051-2024 de la Comisión de Obras Públicas, que señala: "1. Solicitar a la Administración Municipal que por medio de la Dirección de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, se realice el estudio necesario para proceder con el traspaso, e informe al Concejo Municipal". (sic). Lo anterior para su criterio legal. **SE TOMA NOTA.**

COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-00086-2025, enviado al Director Jurídico,

Gloriana Carmona Seravalli
Presidencia del Concejo Municipal

Licda. Guisel Chacón Madrigal
Departamento de Secretaría